LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, ordenes y anuncies que hayan de in-sertar e en los Boletines Oficiales se han de mandar el Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pa-arán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839). Precio de suscricion.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid en las oficinas del Bolerin, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número sue to 10 cuartos.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo eualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán so insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MI-NISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en ·u importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Excmo. señor: Visto el espediente promovido por don Ramon Iglesias, al tenor de lo prescrito en la Real orden de 14 de marzo de 1846 y demás disposiciones vigentes sobre aprovechamiento de aguas públicas, sin que aparezca reclamacion alguna contra el proyecto del solicitante; S. M. la Reina (Q. D. G., oi-da la Seccion cuarta de la Junta consultiva de Caminos Canales y Puertos, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido autori-zar el referido Iglesias para que, salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del ar-royo llamado Aguas Altas como fuerza motriz de un molino harinero que intenta construir en el término de San Andrés de Comesana, provincia de Pontevedra, debiendo sujetarse á las condiniones si-

1. La cantidad de agua que se utilice en virtud de esta autorizacion se fijará por el Ingeniero Gefe de la provincia, y se devolverá á su cauce natural, sin destinarla á otros usos que al especial para que se concede.

2.5 La presa se establecerá el en sitio marcado en el plano, y su altura se refe-rirá à un punto fijo é invariable de las inmediaciones, para que en todo tiempo pueda ser comprobada.

3. Las obras se ejecutarán con arreglo à los planos presentadas y bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia, quien certificará oportunamente de haberse cumplido esta y las condiciones anteriores , guardandose en el Gobierno de la misma dicha tertificacion.

4. Se entenderá caducada esta autorizacion si no hiciese uso de ella en el

término de un año. De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde à V. E. muchos anos. Madrid 19 de mayo de 1865. - Orovio. -- Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento. Negociado 3.º Comercio.

El Ilmo. señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio dice à este Gobierno de provincia con fecha 30 de abril(lo que sigue:

«Excmo señor: De Real orden, comunicada por el senor Ministro de Fomen-to, digo con esta fecha al Director del Real Instituto Industrial lo siguiente:

«Siendo necesario evitar que no obstante lo terminantemente prescrito en el artículo segundo del Real decreto de 27 de marzo de 1826, por el cual se establecieron las condiciones con que han de otorgarse los privilegies de Industria, puedan conside-rarse estos en ningun caso como una calificacion de la novedad ni del mérito de los objetos sobre que recaen, puesto que el Gobierno no entra en el exámen prévio de la una, ni del otro, sino que se hace la concesion de cuenta y riesgo del solicitante, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer que en lo sucesivo se consigne en las Reales cédulas de privilegios que estos se conceden «sin garantia del Gobierno, » y que los concesionarios hagan igual salvedad siempre que mencionen la cualidad de tal en la muestra de un establecimiento, anuncios, prospectos, circu-lares, marcas ó estampillas.»

Lo que traslado á V. S. para su cono-cimiento, y á fin de que llegue al del pú-

blico en esta provincia por medio del Boletin Oficial de la misma

Madrid 31-de mayo de 1865. El Goternador

Martin Belda.

Seccion de Administracion.-Negociádo 4.º Propios.

El Ilmo, señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me ha comuorden que sigue:

«De Real orden, comunicada por elseñor Ministro de la Gobernacion, remito à V. E. para los efectos correspon-dientes la adjunta relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado, que segun manifiesta á este Ministerio la Direccion general de la Deuda pública, han sido emitidas á fasan. Dios guarde à V. E. muchos anos: He dispuesto que se publique en este personante de 1805.—El Sub-Corporaciones municipales à quienes interesa.

Madrid 21 de abril de 1805.—El Sub-Corporaciones municipales à quienes interesa.

Madrid 27 de mayo de 1865.—El Gobernador, Martin Belda. vor de los Ayuntamientos que se espre-Gobernador de la provincia de Madrid.

Relacion de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado, emitidas por la Dirección general de la Deuda pública á favor de los Ayuntamientos que se espresan por el 80 por 100 de propios.

Número de inscrip-	Su	Ayuntamientos	Capital.
ciones.	numeracion.	á que corresponden.	Capital
32730	8 8 8 8 8 8	SE PROPERTY OF A SECOND	L-S-FA
和特别的	1.814	Mejorada	96.229,27
pr potcess.	15.111	Alcalá de Henares	20.810,81
5 6	15.112	Brunete	647,41
\$27, par lie	15.113	Chinchon.	3.712,71
St. Chemin, 8	15.114	Fuencarral	3.854,65
F1.04	15.115	Morata de Tajuña.	184,03
and a state of	15.116	Pozuelo del Rey	1.139.89
BG of the below	15.117	Pinto	30.607,89
1	15.118	San Agustin	845,75
1	15.119	Somosierra	951,62
	15.120	Torrelaguna.	6.091,47
4	15.121	Villamanta	1.607,22
1	15.122	Villaviciosa de Odon.	2.219,81
n afronce	15.123	Villaconejos	1.073,15
cost taling	15.124	Zarza ejo	11.323,21
1 0	15.156	Batres	1.554,53
- wat	15.157	Chinchen	11.969,83 218,56
234693	15.158	Colmenar de Oreja	26.007,93
美国4 5月 号	15.159	Carabina	824,39
1 in in 4	15.160	Cercedilla	211,82
131	15.161	El Vellon.	3.542,24
3 Jan 19	15.162	Fuenlabrada	16.475,60
1 25 6 2 6	15,163	Fuente el Fresno	114,28
	15.164	Horcajo.	4.802,77
1	15.165	Los Hueros.	823,77
	15.166	Moraleja de Enmedio	1.647,54
Strate, a. A. f.	15.167	Ajalvir.	4,217,72
	15.918	44	1.522,12
SEISTE TIME	15.919		1.057,57
	15.920		1.046,45
LE SERIE	15.921	在中央中国中国 1 × 年下出行了。 最 1 = 2 = 2	1.242,96
FIL SUIL	15.922	A Coming de Contra de	5.055,32
in guilleas	15.923	Torrejon de Velasco	8.355,46
ស្រាល់ ១២៩១	15,924	A Forreloit de Lorasco.	31.507,52
Le de de	15.925 15.926	APAR from + Aban ya Halamilaha sa Balif	4.548,36
	15.927	Permit Trus-Figur decision Emphasis	10.692,88
83 Tukas	15.928	中心不可以一点的音子在音音中的点的中面中。	696,16
644466	15.929	日本自己的 医内侧 医肾经验 医阿里耳氏 医甲基氏性	4.660,19
a -in the sale	15.930	a relation that I william 20 the bress level	1.067,08
	16.007	Fuenlabrada	15.079,78
Carlo de de de	16.024	Parla.	2.471,34
Sign of the State of	16.025	Pinto	9.779,42
Charles .	16.026	San Agustin	2.858,74
	16.027	Santa María de la Alameda	600,18
- 0 TO 10/10/	16.028	Torrelaguna	774,23
1 - 20	16.029	Tielmes	1.000,28
1 1	16.630	Villaviciosa de Odone	10.531,72
91-14-1-1	16.031	Villaconejos	5.110.71
1	16.032	Villareio de Salvanés	423,65 25,130,50
	- 15.903	Madrid.	7 2 4 301 301

Madrid 24 de abril de 1865.-El Subsecretario.-Rubricado.» He dispuesto que se publique en este periódico oficial para conocimiento de las

EPOCA.	BAGAJES.	Hard Train B use beal	Type of the control o	PASAPORTE,	LLEGÓ GON
rsona 5 el servicio. Hora. Mes. Año	Carros Idem Caballe- de de dos rías ma- do bueyes mulas. yores. nores. comienz el servicio	Persona á quien se presta.	Cuerpo a que pertenece. de la	nto PECHAS. Procede el sistido de	Pueblo de Caros Idem Caballa- termin el de de des rias ma- ld. me abona- a
	de de dos rías ma- ld. me el servicio de bueyes mulas. yores. nores. servicio de servicio	n Persona á quien se presta.	Cuerboding Contraction of the process of the proces	Tos. Junta de caridad. 22 Dichra 1864 procede el asistino de l'accidentation de l'acciden	Pueblo car ane so Garsos Idem Cabalbe- termin ele de de dos Has ma- sercicio. ture yes mulas. yores. Ocaña. Pinto. Ocaña. Pinto. Ocaña. Madrid. Pinto. Ocaña. Madrid. Pinto. Ocaña. Pinto. De de de dos Has ma- de marcha abona- horas. 1 2 2 4 4 2 2 4 4 4 2 2 4 4 4 4 4 4 4 4

DIPUTACION Y CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID.

anuales, pagados dollo ad Bilon ad usam .. caramonade codno To rs. fanega.

Valores del presupuesto de 1864 a 1865 up seinarigan soll

presupuesto del mes de junio, formado en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 36 de la Ley de presupuestos y contabilidad provincial de 14 de octubre de 1863, para la distribución de fondos de dicho mes, segun por capítulos y ar-uculos e espresa. Houlos e espresa. of ") brush arse at Exomo, sener Cobernodor, à cu-

Capítulos.	BOLSA DE MADRID.	Artículos.	reprotection del Campo 28 de mayo de la calde constitucional, Fermin
-888	del 1.º de junio de 18	tigacton.	
1 Ad	ministracion provincia	1 (Personal de la Diputación y Con- sejo provincial con de la company 26.783,54
	whos behindor	dy .	sejo provincialistole so faccion 26,783,54
	ALCOHOL BURNES	2	Liecciones and all our lou. signado 1.000
obsbi	del 5 nor 100 consol	Bold 3	Comisiones especiales 189 09 . laso4.250 ad
09-60	15-60 y 50; A plaza,	ongone	Administración de fincas brang en 9.673,96
	abinatily Out man 2	10 V .300	no. delada don seis reales diasencipudintado
9 10	tribicion allilion	9.03	Censos y pensioneseladicional obnol sir sol Instituto de segunda lensenanza l'arigan soll p
(16 XIV	ser morrow handsens d a .	9	Instruccion primaria haralana a4.807,55
05 16	el personal, publicado.	1 sh 30	Escuela Normai b. soniup ob onin relieb grinel
Oxy			desdecests letha, pasado al cual assets led
ab 00	hipolecarios del Ban	Bidletes	Escuelas cespecialeso aguer em la ne creo
00 T	a 2000 rs., con 6 no	51 ,1618	Museos
	nual, publicado, 88-50.	nieres a	Mozata de Lajuna Zasimonose aslanda Sociedades
	me/leencianismisa.sb. a	A acione	MovimientoAde, fondosulitango polas Ap 121-
(A) 200	ras públicas. I el col	all einis	Conservacion esar similaristica
100	s. publicado 85-00 p.	7 0002	Reparacion
H.C.	a 2000 rs., id., 85-0	ol mani	Carceles lerrescoul ob lescibulitation albico
0 00	n 00 00 m	on man	(Retablacimients and an analysis and an analys
6 M	ontest oh otsova ab 17	ahumien	Montes por por el ano convocados por son endar por la la convocada de la convo
7 00	ros gastos. p 00-84	b .84 0	Médicos de banos adamah 201, 5081,34808
		ob m2bl	Boletin Oficialia A onia ap sa page, al a
Min C	8, idem 58-001 (struct)	681 5	Bagajes. la su vesta al sejagado
-news	ones del Estado para su	iospii(40)	Ouintas regulator . organ phalager at 000 or
78-50	to-carriles, publicado	edia er	Intereses y amortizacion 1 280 86.160
OH , GI	s del Banco de Espac	A 6010 0.0	Suscriciones il seggest uz ab esno, il seit es on on
00	.p 00-4c	lidade,	Calamidades públicas co alaz de no sene
0 00	astos voluntarios.	1 1	Carreteras oggernen sol alseilig 450.000 sta
	a 90 dias fecha \$8-70.		Land the state of
	8 dias vista, 5,06.		The state of the s
9 In	nprevistos	. 4	Donativos y otros gastos o en
10 R	esultas IMO OV. ST	gra,	Resultas
Mr.		Son In I	I Think what is a few threshold all the control of
10	VALUNCIOS	Sto nac-	LCALDIA-CORREGIMENTO DE MADRID.
ob	nores testamentarios de	on not so	ola il strate Director gameras de Obras pui
BB 100 V TO V T	Moraleda Diaz Rublo y		De ins buttes teminions on 6816 dia
REDIECE .	ilima dianosicion sa ve		

rectos de articulos de consumo, re- en pública y estrajulicial subasta, las fin-La Diputation provincial con session de 8 de mayo, aprobó la anterior distibucion de fondos madrid 26 de mayo de 1865.

ded, en la vega de Baidomera, de cabida OUINTA SECCION.

Olfa de segunda clase, junto al monte bunnera dion principal de propiedades T DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE

la vega de la comera de caber 2 lante El dia 50 del próximo mes de junio, a la pina de su tarden tendrá lugar en nesta Administracion la subasta para las obras. ncessarias en la casa sita en esta corte d Paza de Santiago, núm 2, procedente del clere, baje la presidencia y cen asistencia del Oficial primero interventory Escribano de Hacienda, presupuestadasen la cantidad de 7583 ns. (28 centimes, cuyo presupueste y pliego de condiciones facultativas y aconomicas, se hallarán de manifiesto en el negociado de obras de esta Administración, tadas los dias poferiados de presultación, tadas los dias poferiados de presultación, tadas los dias poferiados de presultación. lacien, todos los dias no feriados, de puce a tres de la tarde, no adminendose proposicion alguna que no vaya acompañada del documento que acredite la entrega en la Caja general de Depósitos del 10 por 100 de los espresados 7586 rs. 28 centicoresi pormenores se han de formular en los términos que aparecen en el siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de calle de nú merones, se obliga à ejecular de su cuen

2 de la plaza de Santiago de esta corte. anunciadas en la Gaceta del dia.... en la camilad (en letra) consujction al presu-puesto y pliego de condiciones formado al efecto, de que estoy enterado. Lo que por orden de la Direccion gene-

ral del ramo de 27 del actual lo hago saber al público para conocimiento de los

que quieran interesarse en la subasta. Madrid 29 de mayo de 1865.—Tomás Mojados.

SESTA SECCIO

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

El dia 5 del mes de junio próximo y à la una de la tarde, en el cuartel de San Martin, que ocupa la fuerza del primer tercio, se venderá en pública subasta un caballo de desecho; e se avisa al público para que los que gusten tomar parte en aquella puedan concurrir a dicho acto. ab w andorna an 00 (328.41Ne 5:9) d

PROVIDENCIAS JUDICIALES tran de 50 a 58 tan arroba, y de 10

Audiencia territorial de Madrid.

Sentencia número 77. - En la villa las obras necesarias en la casa número y corte de Madrid à 28 de abril de 1865.

Vistos los autos que ante nos han pendido y penden en grado de apelacion, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, seguidos entre partes de la una los estrados del Tribunal en nombre de don Venancio Ayllon; y de la otra el Procurador don Juan Antonio Asensio en nombre de doña Pilar Moreno, ambos litigantes de esta vecindad, sobre defensa por pobre del primero; en cuyos autos, en que tambien se ha oido al Fiscal especial de Hacienda, ha sido Ministro bponente eld senor idon Jose O Lawlor y Caballero: y obligada muse

Resultando, que don Venancio Ayllon solicitó el beneficio de la defensa por pobre en 15 de febrero último en autos promovidos contra el por doña Pilar Moreno sobre nulidad de cierta obligacion, y formada pieza separada sobre este incidente se ha seguido con la dona Pilar, que se opuso a las pretensio-nes de Ayllon y se ha cido al Ministerio Fiscal throne and of the mental sado conditions

of Resultando que recibido el pleito a prueba a instancia de Ayllon se justifico con tres testigos que habia empeorado de fortuna, y que carecia de empleo, bienes y rentas, así como tambien que unos créditos que tenia à su favor los habia cedido en pago á acreedores y otros le estaban embargados, que tambien se habia traido á los autos, á su instancia, copia de una escritura otorgada ante el Escribano don Cipriano Perez Alonso el dia 3 de diciembre de 1863, por la que cedió Ayllon a don Luis Corcin en pago de un crédito de 26.000 rs. los enseres y útiles del café situado en la estacion del ferro-carril de Guadalajara; un crédito de 17.000 reales y un piano, que igualmente se puso testimonio del que resulta que á instancia de don Indalecio Martinez Alcubilla, se le hizo embargo de bienes á don Venancio Ayllon, y entre los que se comprendieron en el aparecen los creditos a Corcin, por lo que este interpuso demanda de tercería de dominio que aun se hallaba pendiente; y por último aparece de la prueba de don Venancio Ayllon que el cuarto en que es-te habita está alquilado á doña Carmen Ordoño, con quien vive en concepto de huesped y por ello la abona 7 rs. dia-

Resultando, que á instancia de doña Pilar Moreno se ha traido á los autos una pertificación espedida por el oficial primero interventor de la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Guadalajara en 21 de julio de 1864, segun la cual don Venancio Ay-llon aparecia inscripto con dos cafas én aquella ciudad, uno en la calle Mayor Alta y el otro en la Estacion del ferrocarril, y que si bien el primero le traspasó en 9 de noviembre de 1863, el segundo continuaba en el año económicon actual, matriculado á nombre de Ayllon, teniendo señalado por cuota y recargo la cantidad de 757 rs. 42 cenremates se verificaran los deornit

Considerando, que entre la escritura de 3 de diciembre del 63 y la certificacion que acaba de referirse, no existe discordancia alguna porque en la primera unicamente cedió Ayllon à Corcin los enseres y útiles del café situado en la estación del ferro-carril de Guadalajara, pero nó el establecimiento del café que muy bien ha podido subsistir sin los efectos y útiles cedidos á Corcin, bien por medio de arriendo hecho a este de los mismos, o bien sustituyendolos con otros diferentes:

Considerando, que segun la certifia cacion espedida por la Administracion de Hacienda pública de Guadalajara, con posterioridad a aquella escritura, el cufe de la estacion del ferro-carril continúa en el año económico actual, matriculado á nombre de Ayllon, con 757 reales, 42 cents, de contribucion; y que esta cuota es mayor que todas las designadas en el art. 182 de la ley de enjuiciamiento civil como límite para poder ó no declarar el beneficio de pobreza; y teniendo ademas presente lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la ento y en garanti, y el smeisa

Fallamos: que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada que el espresado Juez pronunció en 22 de agosto último, y declaramos no haber lugar á otorgar á don Venancio Ayllon, los benesicios de la defensa por pobre, condenándole en su consecuencia en todas las costas de este incidente y en el reintegro del papel correspondiente, que ha dejado de usar en el mismo, y en el pleito seguido con doña Pilar Moreno; y mandamos con arreglo á lo dispuesto en el art. 1191 de la ley antes citada, que ademas de notificarse esta sentencia en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publique en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. Asi lo pronunciamos, mandamos v firmamos. - Mauricio Garcia - Calisto Montalvo v Collantes .- Benito Serrano y Aliaga .- Mariano Garcia Cembrero. José O Lawfor y Cabaffero.

Publicacion.—Publicada fue la ante-rior sentencia por el señor don José O'Lawler y Caballero, Ministro ponente en los autos celebrando audiencia públi-ca la Sala segunda en 29 de abril de 1865, de que certifico -Por habilita: cion, Santos Gancedol al ab ellas el ne

Corresponde á la letra con su original á que me remito y de que certifico, yo el infrascrito Escribano de Camara habilitado. Y para que conste y se inserte en el Boletin Oficial de esta provincia pongo la presente en Madrid à 10 de mayo de 1865.—Santos Gancedo.

Alcalda constitucional let Basi sitia de San

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Pernando, mando, mente anti-

Por el presente, de órden del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se cita á las personas que se crean con derecho à los hienes quedados por muerte de dona Quin-tina Martin de Blas, natural que sué de Sonseca, partido de Orgaz, y muger de lon Jeaguin Villanueva, para que dentre del término de reinte elas, comparezcan en dicho Juzgado y por mi Escriba-nia a deducir sus reclamaciones babiéndose ya presentado con el fin de que se les declare herederos de la referida sus hermanos don Blas y dona Paulina y don Antonio Martin de Blas.

Madrid 24 de mayo de 18 5. Bernedo. 1353 may let solve sol ne olastin este dia en la Secretaria de Ayuntamiento

nara los que gusten enterarse luzgado de primera instancia del distrito de la . Pabistavial stitucional, 1e-

En virtud de providencia del senor don Juan Fernandez Palma, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa de Madrid, refreu-dada del Escribano de actuaciones don da Ja del Escribano de actuaciones don José Benito y Orgaz, sustituto del senor don Santiago de la Granja, se cita llama y emplaza por segunda y última vez á don Antonio Villafranca, de esta vecindad; ó a sus herederos en su caso, para que dentro del término de cinco dias, co aparezcan en dicho Juzgado y Escribania, a contestar la demanda contra ello interpuesta por parte de don Félix de Pes reda y Lopez, vecino de esta corte, sobre que se declare estinguida y cancelada la obligacien que contrajo don Peregrin Estrada, à nombre y como apoderado de don Francisco Javier Lopez, de pagar al don Antonio Villafranca, para el dia 20 de julio de 1834 la cantidad de 66,000 reales vellon que este le prestó, con mas el interés de un 6 por 100 al ano, segun escritura otorgada en esta capital, en igual dia y mes de 1831, ante el Escribano del número don Sebastian Carbonell, y libre de la afeccion hipotecavia que en ese documento y en garantía del pago. se impuso sobre la casa situada en esta corte, calle de Silva, número 15 antiguo y moderno, con accesorias a la de la Justa, por donde está senalada con el número 12 nuevo, de la manzana 456, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del espresado término se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio que has

Madrid 50 de mayo de 18651-lesé Benito y Orgaz 1354. Jasu ab obajah pleito seguido con doda Pilar Moreno; y

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena vista.

En virtud de providencia del senor don Emilio Bravo, magistrado de Audiencia, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, Ollama y emplaza lpor el presente ye término de treinta dias á litodos cuantos se crean con algun derecho á la memoria fundada en esta corte, para dotes de huérfanas, y parientas po-bres, por dona Autonia Rodo, en el ano de 1775, á fin de que dentra de dichotérmino se presenten en debida forma á usar de su derecho en este Juzgado y Escribania de número de don Eduardo Hermenegildo Hernandez, que la diene en la calle de la Pasa, mim o 13, cuarto segundo. sponde à la letra co

Madrid 6 de mayo de 1865 mEl Est cribano, Hermenegildo, Hernandez dai lo bilitado. Velara que conste y se inserte

pongo la .cotnalmathurad di 10 de mayo de 1805 - Santos Cancedo.

Alcaldia constitucional del Real sitio de San

Estando señalada para este dia la su-basta para el abasto y derechos de los artículos de consumo, para el próximo ano económico en este Sitio, y no habiéndose hecho proposición mas que respecto á los ramos de vino, aguardiente y jabon, el Ayuntamiento ha dispuesto se verifique el segundo remate de dichos ramos el dia 4 de junio, como se halla anunciado, y para los de aceite, vinagre, carnes de cerdo y de hebra, que no se han verificado por falta de fici adores, ha de-signado los dias 4 y 11 del mismo mes, con rectificacion de precios, segun está prevenido en la instruccion de consumos, cuyos remates se celebrarán en la casa consistorial, à las ouce de la mañana de los citados dias, con arreglo á los pliegos de condiciones que se ballarán de manifiesto en los actos del remate, y desde este dia en la Secretaría de Ayuntamiento para los que gusten enterarse.

Real Sitio de San Fernando 28 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Pedro Antonio Gimenez.

ca virtud de providencia dei sedor don Juan Pernandez Palma; Juez togado de Alcaldia constitucional de Torrejon de Velasco.

En la villa de Torrejon de Velasco, se arri ndan en subasta y por secciones los pastos de agostadero del término para toda clase de ganados desde el dia 24 de ju-nio próximo, hasta San Miguelde setiembre. Sus remates se celebraran en el dia 6 del mismo mes, en las casas consisto-riales, álas doce.

Torrejon de Velasco 28 de mayo de 1865, El Alcalde, Casimiro Garcia y ion, remitidos por el Juez de printreM instancia del distrito del Congreso de Alcaldia constitucional de Venturada.

Autorizado este Ayuntamiento compe-tentemente por el Excmo, señor Gober-nador de esta provincia para arrendar en pública subasta las especies de consu-mos para el ano econômico de 1865 a 1866, ha acordado senalar para sus dos remates, los dias 4 y 1 inde junio próximo, à las nueve de sus mananas, cent la casa consistorial, bajo la presidencia del senor Alcalde, y las condiciones que se

hallan de manifiesto en la secretaría y estarán en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Venturada 28 de mayo de 1865. mor cion, y formada pieza separada sobre

esto incidente se ha seguido con la do Alcaldia constitucional de Valdemaqueda.

oi Ele Avintamiento de esta villa, autorio zado competentemente, ha acordado sacar la pública subasta el arrendamiento con la venta esclusiva ial permener de los artículos sujetos á la contribucion de consumos para subvenir al pago de su encabezamiento por todo el año económico de 1865 a 1866, y ha senalado para celebrar sus dos remates con las for matidades de Instrucción los dias 4 y 15 de junio del corriente ano, desde las cuatro de sus tardes en adelante, en la casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que les tará de manifiestos abap

Valdemaqueda 28 de mayo de 1865.-4 El Alcalder Eugenio Sanchez. 700 . 5381

Luis Corcin en pago de un crédito de Alcaldia constitucional del Real Sitio de San

Cos remates de derecho de consumo y venta de carnes con el privilegio de la esclusiva al pormenor del Real sitio de San Lorenzo para todo el ano económi co-1865 à 1866 que estaban sevalados para el domingo 4 del junio próximo, con motivo de haberse de dan principio en dicho dia à la declaracion de soldades y suplentes, se trasladan aquellos para los dias 16 y 18 del propio mes de junio, à las once y media de la manana, en la sala consistorial de dicho Real sibo.

San Lorenzo 51 de mayo de 1865 an te habita esta alquilado arabi oran Ordoño, con quien vive en concepto de huesped y por ello la abona 7 rs. dia-

Alcaldía constitucional de Cabanillas, goi T Enclosedias 40 filedel proximo mes de junio vehoras de diez a doce de sus malnanas, se arriendin en pública subasta para el anocconómico de 1865 à 66 las especies de consumos con dibertad de venlas, bajo los pliegos de condiciones que estaran de manifiesto.

Lo que se anuncia llamando licita-

Cabanillas de la Sierra 28 de mayo de earni, v que si bien el primero le tras-pasó en 9 de noviembre de 1865, el seguasora de la la considera de 1865, el seguasora de la considera de 1865, el

eb Conddancerrespondiente antorización se subasta en renta la casa imatadero de

esta villa para el ano de 1865 à 66 asost Sus remates se verificarán los dias 10 y 1.7 del próximo junio, de diez á doce de sus mañanas, en la sala consistorial; con arregio al pliego de condiciones.

Leganes 25 de mayo de 186 : lidefonso Brana: propositiones de mayo de 186 : lidefonso Brana: propositiones de mayo de mayo

Alcaldia constitucional de Mejorada del Campo.

su Se halla vacante la plaza de sinènector del carnesi de l'esta Milla, que consta de 196 vecinos, en dende par un cálculo aproximado se sacrificarán de 400 à 450 reses labares; su dotacion consiste segun la escala que se marca en la Real orden

de 17 de marzo ultimo, en 360 reales anuales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que reunan la cualidad. de ser veterinarios, dirigirán sus solicitudes'documentadas al Presidente del Ayunlamiento, dentro del término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio, para formar la terna que ha de elevarse al Excmo. señor Gobernador, á cuya autoridad corresponde el nombra-

Mejorada del Campo 28 de mayo de 1865.—El Alcalde constitucional, Fermin Ganzalez.

Por renuncia del que la obtenia, se halla vacante en esta villa de Morata, una plaza de guarda municipal de campo, dotada con seis reales diarios pagapensiones als a concessiones dos de fondos municipales anos de fondos municipales a concessiones de fondos de fondos

Los aspirantes presentarán sus soliciul tudes en la secretaria del Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, à contar desde esta fecha, pasado el cual se proveera en el que reuna mejores cualida u des de aptitud. .

Morata de Tajuña 27 demayo de 1865. -El «Alcalde constitucional , Antonio García Gutierrez,

restito. Alcaldía constitucional de Fuencarral.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar por todo, el ano económico de 1865 a 1866 los derechos de consumos de las especies de vino y vinagre, con facultad de esclusiva en su venta al por menoro ha senalado para celebrar sus remates, los dias. 11 y 18 de junio próximo, de diez a once de su respectivas ma nanas, en su sala conssistorial donde publicado, 134-00 q. estarán de manifiesto los correspondien Edificios para usos genoición de decidio de la companio de contra usos genoición de contra de companio de companio

Fuencarral, 29. de mayorde 1865. Republica Alcalde constitucional stranoMartingovilation Imprevisios. 40.000

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

Resultas.

De los partes remitidos en este dia perda Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente dorque , oyam eb

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

6938 arrobas de trigo.

2499 idem de harina. 17:534 dem de carbon. 110 vacas, que componen 48.450

439 carneros, que hacen 12.371 id. 202 corderos, que hacen 4479 id.

Precios de artículos al por mayor y por sol ob al menoroen el dia de hoy, la rada

Carne de vaca, de 22 à 26 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 à 26 cuartos

Idem de cordero, de 24 à 28 cuartos

libra. Idem de ternera, de 90 à 98 rs. arroba,

y de 42 à 51 cuartos libra. Tocino anejo, de 85 à 89 rs. arroba, y de 30 à 34 cuartos libra.

Jamen de 126 a 134 rs arroba, yi de 51 a una de la tarde, cardil cotrauo 06 à Acaite, de 65 a 65 rs. arrobany de 18

a 20 quartos libras arebney es cores Vino, de 38 à 44 rs. arroba, y de 12 à Pan de des libras, de 11 à 13 cuartes pa Garbanzos/ de 445) 60 rs. arroba, y de

16 à 22 cuartos libra. Judias, de 26 à 34 rs. arroba, y de 10 à 14 chartos libra, SAIOME

Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos librativo interestado de 19 a 23 rs. arroba, y de 8 Sentencia númercardil sersaud 0 lvalla las obras necestation de Rate La Casa número y corte de Adora ara a la Para de Para de Carte de Carte

OUNENCO Y NOIDATUTIO
Precios de granos en el mercado de hoy?

EBJ Cebada de 24 2 25 rs. fanega.

Algarroba, à 24 rs. id. Trigo vendido 1018 1 1533 fanega.

Quedan por vender

Ouedan por ve

Madrid 1.° de junio de 1865. El Alcalde-Corregidor, José Ossorio.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 1.º de junio de 1865, 4 lasi ines de la ctarde sumb

FONDOS PÚBLICOS.

Dublicado, 43-60 y 50; á plazo, 43-60 fin cor. vol.

Oldem del 3 por 100 diferido, publicado, 39-85; á plazo, 40-50, 40, 50 y 30 fin prox. vol.

Deuda del personal, publicado, 21-70 á plazo, 22-05 fin próx. vol.

Billetes hipotecarios del Banco de España, de á 2000 rs., con 6 por 100 de interés anual, publicado, 88-30.

Acciones .de. carreterasy 6 por 100 anual, emision de 1.º de abril de 1850.

de á 4000 rs. publicado 85-00 p.

Idem de á 2000 rs., id., 85-00 g.

Idem de 1.º de jubio de 1851, de 4

2000 rs., idem, 90-00 q. M. Idem de 31 de agosto de 1852, de 4 2000 rs. id. 48-00 q. . zolzog zorio i ou Idem de Obras públicas de 1.º de

julio de 1858, idem 38-00. Obligaciones del Estado para subven-

ciones de ferro-carriles, publicado, 78-50 Acciones del Banco de España, no

8 Gastos volunteorman Londres à 90 dias fecha 48-70. Paris á 8 dias vista, 5,06.

9 Imprevisto "PARTE NO OFICIALuzan OI

ANUNCIOS.

Por los señores testamentarios de doña Tomasa Moraleda Diaz Rubio y para cumplir su última disposicion, se venden en pública y estrajudicial subasta, lasfincas sitas en el pueblo y término de Veli-lla de San Antonio, que se espresan a

Una tierra de primera y segunda calldad, en la vega de Baldomera, de cabida de 3 fanegas, 4 celemines v 23 estada-les, en precio de 3332 rs.

Otra de segunda clase, junto al monte de Locches, de caben, de una favega M

Otra de primera y segunda clase, en la vega de Baldomera, de caber 2 fanegas, 5 celemines y 24 estadales, en 3580 reales u ab sem omizona la Oc

Una vina en al camino de Arganda que contiene 2185 cepas tintas, 2600 blancas, 620 marras y 13 olivos peque-nos, en 16.501 rs. min oggina

Y un olivar lindando con dicho camino sy el rio de Jarama, que contiene

386 pies de olivo, de segunda y tercera clase, y varias marras, en 10.300 rs.

El acto de la subasta tendra lugar el dia 14 del proximo mes de junio, a las doce de su minana, en la escribanta de don Luis Hernandez, sita en la calle Marras de la calle de la calle Marras de la calle de la ca yor, num 104 euarto entresuelo, donde estara de manifiesto el oportuno pliego de condiciones y reservandose los testa-mentarios la facultad de aprobar ó des-echar las proposiciones que se hagan en el término de 24 horas.

"Madvid 31 de mayo de 186514 Luis Hernardez -13550eri que sup sonimiel

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Lapurdel mismos palle del Almerante, sem 10 11